



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas. 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Miércoles 13 de marzo

Número 60

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 248/1968, de 8 de febrero, por el que se modifican el artículo 100 del Reglamento de 22 de junio de 1929 y el artículo 190 del vigente Código de la Circulación.

Las existencias del desarrollo y economía del transporte aconsejan autorizar a las Empresas concesionarias de servicios públicos de transportes de viajeros por carretera para que facultativamente puedan utilizar o no el cobrador en la explotación de los mismos.

Ello hace preciso modificar lo que al respecto disponen los artículos ciento del Reglamento de 22 de junio de 1929 y ciento noventa del vigente Código de la Circulación, mediante la correspondiente normativa dictada de acuerdo con lo previsto en la Ley veintisiete/mil novecientos cincuenta y nueve de treinta de julio sobre regulación de la competencia en materia de tráfico que atribuye al Ministerio de Obras Públicas la reglamentación, ordenación, coordinación e inspección del transporte por carretera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a las Empresas concesionarias de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera para que los adscritos a su explotación puedan circular sin cobrador, quedando modificado en tal sentido el artículo ciento del Reglamento de veintidós de

junio de mil novecientos veintinueve.

En los vehículos que circulen únicamente con conductor deberá éste ir provisto del carnet, expedido por el Jefe regional de Transportes, que le acreditará como representante de la Empresa.

Artículo segundo.—El artículo ciento noventa del vigente Código de la Circulación quedará redactado de la siguiente forma:

“Los vehículos destinados al transporte regular colectivo de viajeros llevarán dos conductores que reúnan las condiciones reglamentarias siempre que el recorrido de la etapa sea superior a cuatrocientos kilómetros o exija más de ocho horas de actuación directa del conductor.

Esta obligación puede sustituirse por medio de relevos de conductores, dispuestos convenientemente para no rebasar dichos límites.

Cada vehículo llevará a su servicio un conductor y, con carácter facultativo, un cobrador. Este último o, en su defecto, el conductor, será el representante de la Empresa durante el viaje, con atribuciones para hacer cumplir al público las normas relativas a policía e higiene.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Obras Públicas, Federico Silva Muñoz.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por providencia

de esta fecha, dictada en el ramo de apremio, dimanante de las diligencias preparatorias 99 de 1966, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Jesús María Alava Calderón, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes de la propiedad de dicho penado:

Una motocicleta marca “Lambretta”, matrícula BU-22.802, de 150 centímetros cúbicos, la cual se encuentra depositada en las Oficinas de la Policía Municipal, y ha sido valorada en la cantidad de cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las once treinta horas del día tres de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Dado en Burgos, catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, José Luis Ollas Grinda.— El Secretario, Damián Pascual.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Pascual Hermanos, sociedad limitada, de Aranda de Duero, contra don Vicente Ramos del Olmo, de Melgar de Fernamental, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

○ Sesenta cabezas de ganado lanar, raza churra, de todas las edades. Tasadas en 72.000 pesetas.

Un mulo de 9 años de edad, aproximadamente, pelo bayo, de tres dedos sobre la marca, tasado en 6.000 pesetas.

Un mulo de 12 años, dos dedos sobre la marca, pero castaño, tasado en 5.000 pesetas.

Una mula de 14 años, de ocho dedos sobre la marca, pelo negro, tasada en 5.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas de día cuatro de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en depósito en poder de demandado, donde pueden ser examinados.

Dado en Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Román García Maqueda.

1297.—281,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de los de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición, señalado con el número 57 de 1968, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, cuantía cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con veinte céntimos, instado por don Isidro Reoyo Rodrí-

guez, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Burgos, (Amaya, 10, 4.º, izquierda), representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y dirigido por el Letrado don Félix de Echevarrieta Miguel, contra doña Esperanza Fontaneda Castillo, mayor de edad, soltera, obrera y residente en Francia, ignorándose la población y el domicilio, Doña Luisa Castillo Amo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Burgos (Emperador 7, 2.º, derecha) por sí y como legal representante de su hija, menor de edad, doña Begoña Fontaneda Castillo, y don Teodoro Fontaneda Castillo, mayor de edad casado, en su propio nombre y en el de su esposa, vecino de Burgos (Emperador, 7, 2.º, derecha), en cuyo procedimiento he acordado emplazar por medio de edictos a la demandada doña Esperanza Fontaneda Castillo, en ignorado domicilio, para que en el término de seis días hábiles, se persone en los autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada doy el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Francisco Zamorano.

1314.—281,00

Briviesca

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de la ejecutoria número 10/68, dimanante de las diligencias preparatorias penales número 87-66, contra el penado Isidoro Jambrina Velasco, de 29 años de edad, de estado casado, natural de Peleas de Abajo (Zamora), vecino de Coucy La Villa (Francia), de profesión obrero, por la presente se requiere al referido penado en la actualidad en ignorado paradero, para que satisfaga la multa de quinientas pesetas, apercibiéndole con arresto subsidiario de dos días, en caso de no pago de dicha multa, y al pago a Modesto Mijangos Montejo, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de sesenta pesetas, y al pago de las costas procesales, a que fue condenado por

sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de 8 de noviembre de 1967, declarada firme en 28 de febrero último, en las referidas diligencias.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de requerimiento en forma el expresado expido y firmo la presente en Briviesca, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Carión de los Condes

Don José Miñambres Flórez, Juez de Instrucción de Carión de los Condes y su partido,

Hago saber: Que el próximo día dieciocho de abril y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Carión de los Condes, primera, pública y judicial subasta, de los bienes que luego se dirán, embargados al penado Avelino Andrés Polanco, en la pieza separada de responsabilidad civil de la D. P. 14/65, seguida contra el mismo y para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado dicho penado en cantidad de 9.267 pesetas y otras 30 pesetas más que se calculan para gastos de giro.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana propiedad del penado Avelino Andrés Polanco, y su esposa Lucia Abia, sita en el pueblo de Melgar de Fernamental, (Burgos), calle de los Señores Puebla, que consta de planta baja y un piso, linda derecha, entrando callejón, izquierda, otra de Lucio Simón González, y espalda, de Patricio Zorita, tasada pericialmente en 50.000 pesetas.

Advertencias

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los bienes expresados salen a subasta sin suplirse la falta de titulación.

Dado en Carión de los Condes, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Miñambres Flores.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales**Audiencia Territorial de Burgos****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber, que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo con el número 34 de 1968, interpuesto por don Marcial Rodríguez Celeiro y don Félix Domínguez González, vecinos de esta ciudad, representados por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico - administrativo de esta provincia, de fecha 30 de diciembre de 1967, reclamación número 159 de dicho año, referente a liquidación practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 8 de marzo de 1968.—
El Secretario, José Martínez Morete.
V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de febrero de 1968 en la provincia de Burgos

Fermín Pérez Alonso, 500 pesetas.
Jenaro García González, 25.
Santiago Orive Fuente, 25.
Zaragoza, 4 de marzo de 1968.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Belorado

Don Félix Matesanz Bayón, ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para construir un estable destinado a la producción y cría y engorde de reses de cerda, al paraje de Los Sifones.

En cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se pone de manifiesto el expediente durante el plazo de diez

días, para examen y reclamaciones por interesados.

Belorado, 8 de marzo de 1968.
El Alcalde, Pedro Uzquiza.
1323.—78,00

Ayuntamiento de Villarcayo

Por el Sr. Cura Párroco de esta villa se ha solicitado licencia municipal para la instalación de unos depósitos de almacenamiento de fuel-oil en la calle Dr. Mendizábal, con destino a la calefacción de la Iglesia Parroquial.

Por don José Luis Martínez Sáiz, se ha solicitado permiso para instalar en los bajos de su propiedad de la calle de Burgos, número 4, una carnicería, y charcutería, etcétera.

Lo que en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas, se expone en Secretaría por término de diez días al objeto de examen y presentación de cuentas observaciones o reclamaciones puedan formularse por las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer.

Villarcayo, 6 de marzo de 1968.
El Alcalde, Severiano Villanueva.
1306.—138,00

Ayuntamiento de Quintanarraya

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para subasta de roturación de unas cien hectáreas de terreno repoblada de chaparra para siembra de cereales, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" y sitios de costumbre para general conocimiento.

Quintanarraya, 2 de marzo de 1968.—El Alcalde, Pedro Perdiguero.

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Páramo, 29 de febrero de 1968.—El Alcalde, José P.

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta vecinal de Berberana.

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Habiendo formado los padrones que se relacionan al final, correspondiente al año de 1968, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los inte-

resados, advirtiéndoles, que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Padrones que se exponen al público

Del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica.

Del Arbitrio municipal sobre Edificios y Solares.

Rebolledo de la Torre, 7 de marzo de 1968.—El Alcalde Jesús Alonso.

Ayuntamiento de Buniel

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero del año en curso, la enajenación mediante subasta pública de un lote de doscientos cincuenta y nueve chopos maderables del país, diseminados en los pagos de La Tabla (88) Los Gramales (46), El Vadillo (38), La Platinda (35), Picado (11) y Las Mimbreras (41), y el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la licitación, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición o inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado así como los demás documentos del expediente, y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen legales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Buniel, 29 de febrero de 1968.—El Alcalde, Pedro Saldaña.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

3.ª subasta resinas

Con el 15 por ciento de rebaja de la tasación, se anuncia la tercera subasta de resinas de los montes de Rabanera del Pinar, cuya subasta tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento el día 18 del mes de marzo, a las catorce horas:

Monte "Las Cuadrillas": 8.844 pinos a resinar a vida, 2.ª entalladura, tasación: 75.154 pesetas.

Monte particular "Valdeabejas": 1.942 pinos, a resinar a vida, en 4.ª entalladura, tasación, 16.507 pesetas.

Regirán las mismas condiciones económico-administrativas que las anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de 25 de enero de 1968.

Rabanera del Pinar, 7 de marzo de 1968.—El Alcalde, Rufino Cebrián de Miguel.

1298.—117,00

Al vecino de este pueblo Vicente Ortego Manchado, se le ha extraviado una vaca de las siguientes señas: negra, lomo un poco rojo, de unos 12 años, bragada en la ubre, orejada, cuernos negros y con un cencerro pequeño.

Quien tenga noticias de su paradero puede comunicarlo en este Ayuntamiento, o a mencionado Vicente Ortego.

Rabanera del Pinar, 11 de marzo de 1968.—El Alcalde.

1319.—70,00

Junta administrativa de Dorño

Previas las debidas autorizaciones a las doce horas del día 16 de los corrientes tendrá lugar en la sala de Juntas de esta entidad la pública subasta de 800 metros cúbicos de arena de fundición con la tasación mínima de 15 pesetas el metro cúbico de arena, a extraer del monte 190 denominado El Puerto Dorño.

Dorño, 15 de febrero de 1968. El Alcalde pedáneo-Presidente, Félix Moraza.

Junta administrativa de Quintanilla San Román

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia se celebrará en la Sala de Actos de esta Junta, la siguiente subasta:

A los veinte días de su publicación, a las 12 de su mañana tendrá lugar la subasta de 111 hayas maderables con 59 metros cúbicos de madera del monte Carrales, número 337 del Catálogo, en la cantidad de 56.100 pesetas, quedando las leñas de sus copas para la junta.

Para tomar parte en la referida subasta, los licitadores harán depósito del 5 por ciento.

Los pliegos se admitirán hasta el momento de la subasta en la Junta Administrativa.

De quedar desierta la subasta se repetirá la licitación en idénticas condiciones al décimo día hábil conta-

dos a partir del siguiente de la subasta.

Quintanilla San Román, 20 de febrero de 1968.—El Presidente, Hipólito Sierra.

Comunidad de Regantes de Arauzo de Torre

Convoca a Junta General para el día 24 de marzo, a las doce horas, Renovación de Presidente, Secretario y toda la Junta de la misma.

Arauzo de Torre, 27 de febrero de 1968.—El Presidente, Francisco Hernando.

Notaría de D. Joaquín Serrano Valverde.—Salas de los Infantes

Yo, Joaquín Serrano Valverde, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Salas de los Infantes,

Hago saber: Que a requerimiento del Presidente de la Comunidad de Regantes de Cascajares de la Sierra, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción, a virtud de su posesión inmemorial, de los siguientes aprovechamientos de aguas públicas.

1.º—Del río San Martín, en lugar llamado La Presa, en la confluencia con el río Jaramillo, en volumen de 100 litros por segundo para riego de dieciséis hectáreas de tierra y accionamiento de un molino.

2.º—Del río Arlanza, en el sitio llamado La Era, en volumen de 150 litros por segundo para accionamiento de un molino harinero llamado de Zaborro y riego de una hectárea.

Tanto los aprovechamientos como las tierras y molinos se hallan en término municipal de Cascajares de la Sierra.

Quiénes se crean perjudicados en su derecho deben comparecer en esta Notaría, en plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, para exponer y justificar sus derechos.

Salas de los Infantes, 9 de marzo de 1968.—El Notario, Joaquín Serrano Valverde.

1335.—197,00